

## **CAMBIO DE DIRECTORIO / GERENCIA**

### **Art. 173 Disposición 45/2015**

- 1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I** mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro.
- 2.** Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del Acta de Asamblea, Reunión de Socios, Gerencia o Directorio que resuelve alguno de los temas enunciados en el encabezamiento del presente.
- 3.** Justificación del Quórum. Copia certificada del registro de asistencia a asamblea o a reunión de socios donde conste la nómina de socios o miembros presentes y firmas de los mismos y/o copia certificada del acta de reunión de socios. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente y secretario, que contendrá detalle de socios presentes.
- 4.** Declaración Jurada suscripta por los integrantes del órgano de Administración de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, y dar cumplimiento a lo normado por lo normado por la Resolución N° 11/11 de la UIF o la que en el futuro la reemplace.
- 5.** El aviso que exige el artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se acreditará – mientras se sustancie el trámite- con copia del texto a publicar intervenido por el Boletín Oficial o empresa periodística y el correspondiente recibo de pago; debiendo el interesado adjuntar, previo al desglose de la respectiva documentación que se mande inscribir, la o las hojas completas donde conste la publicación del edicto y/o aviso correspondiente.-

### **TASAS:**

- 1) Tasa administrativa - Timbrado:** \$ ... Tasa Administrativa y \$ .... Tasa por Trámite DIRECTORIO/GERENCIA.
- 2) Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago) En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.